



Departamento de La Libertad

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlan



DECRETO No. 6

La Municipalidad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en uso de facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, relacionado con el artículo 3, numeral 2; y artículo 72, 73,74, 75 76 del mismo código .

DECRETA:

La ordenanza de Presupuesto Municipal para el Ejercicio que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.

Art. 1 Apruébese el presupuesto de ingresos y egresos con sus disposiciones Presupuesto Municipal año 2013.

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

SUMARIO DE INGRESOS

<u>Ingresos Corrientes:</u>		Presupuesto Aprobado
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ 5,923,971.50
121	TASAS	\$ 4,454,710.29
122	DERECHOS	\$ 700,194.77
151	RENDIMIENTOS DE TITULOS VALORES	\$ 176,600.53
153	MULTAS E INTERESES POR MORA	\$ 815,960.57
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	\$ 81,817.72
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	\$ 463,522.37
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 447,905.00
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	\$ 1,343,714.00
231	RECUPERACION DE INVERSIONES EN TITULOS VALORES	\$ 490,000.00
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCO	\$ 2,668,450.83
322	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	\$ 6,827,946.42
Total General de Ingresos		<u>\$24,394,794.00</u>

SUMARIO DE EGRESOS

<u>Gastos Corrientes:</u>		Presupuesto Aprobado
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 7,454,684.00
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 150,000.00
514	CONTRIB. PATRONAL A INST. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	\$ 452,782.00
		Pasan...



Departamento de La Libertad

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlan



... Viene

515	CONTRIB .PATRONAL A INST. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	\$ 452,782.00
516	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 5,000.00
517	INDEMNIZACIONES	\$ 5,000.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 2,705,000.00
542	SERVICIOS BASICOS	\$ 1,386,255.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 1,126,500.00
544	PASAJES Y VIATICOS	\$ 19,000.00
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 129,500.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS	\$ 800,000.00
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ 905,000.00
555	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	\$ 6,000.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 250,000.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	\$ 18,500.00
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 18,500.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ 54,000.00
611	BIENES MUEBLES	\$ 431,000.00
614	INTANGIBLES	\$ 5,000.00
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	\$ 154,152.49
616	INFRAESTRUCTURAS	\$ 2,542,028.00
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ 1,715,000.00
721	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	\$ 3,609,110.51
Total General de Egresos		<u>\$24,394,794.00</u>

Art. 2 Las presentes disposiciones Generales, constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, las cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto del fondo municipal.

Art. 3 Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por duodécimas parte, correspondiendo una parte a cada mes, tales como los sueldos de empleados permanentes, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, con partidas fijas, alquileres de casas, contribuciones por cuotas fijas, etc.

Art. 4 La Gerencia Financiera dará un informe mensual al Concejo de la Ejecución y Estado del Presupuesto.

Art. 5 Se faculta al Alcalde Municipal para que ordene descuentos a funcionarios, empleados, o trabajadores municipales por la pérdida de herramientas, materiales y demás bienes muebles del municipio, así como por daños ocasionados a bienes de propiedad municipal, cuando dicha pérdida o deterioro se deba a negligencia de los funcionarios, empleados o trabajadores responsables de su manejo. El descuento se hará en proporción a la remuneración respectiva, sin exceder del 15% sobre dicha remuneración y de acuerdo al precio de las cosas perdidas o deterioradas, hasta completar el pago o reparación del daño causado.

Art. 6 No será necesario acuerdo o resolución para erogaciones en el pago de dietas, de los miembros del concejo, salarios permanentes, jornales de trabajadores eventuales, aguinaldos, alquileres de casas, y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal, para los cuales bastara que haya crédito presupuestario y fondos disponibles para efectuar los pagos.



Departamento de La Libertad

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlan



Art.7 El Alcalde Municipal tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en este presupuesto, podrá cobrar además el valor de viáticos y transporte cuando viaje en comisión oficial dentro y fuera del país; así como Gastos de Representación si la comisión oficial se llevara a cabo fuera del país.

Art. 8 Los Regidores y el Síndico tendrán derecho además, al pago de viáticos y de transporte cuando viajen en comisión oficial dentro o fuera del país.
Los viáticos para funcionarios, empleados trabajadores Municipales se pagaran de acuerdo de conformidad al reglamento general de Viáticos.

Art. 9 La Regulación de las Dietas de los concejales, a que se refiere el Art. 46 del Código Municipal, quedan así:

Síndico \$800.01 y concejales Propietarios y suplentes \$350.00 por cada sesión que asista, sin exceder de cuatro al mes.

Art.10 No será necesario acuerdo o resolución para las modificaciones que se efectúen como reprogramaciones financieras así como las que afecten la cifra global del presupuesto.

Art.11 Se concederá a las empleadas de carácter permanente licencia por motivo de maternidad por un término de 84 días con goce de sueldo, deduciendo de su salario el subsidio por \$685.71 que le otorga el Instituto Salvadoreño del Seguro Social en concepto de incapacidad materna, reintegrando la diferencia que resultare del cálculo y efectuando las retenciones de ley correspondientes.

Art. 12 El Presupuesto se ejecuta en base, a las Normas técnicas de Control Interno vigentes.

ALCALDÍA MUNICIPAL: Antigua Cuscatlán, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil doce.